



# **BOLETIN OFICIAL**

---

## **DE LA CIUDAD DE CEUTA**

---

Dirección y Administración: **PALACIO MUNICIPAL - Archivo**

**Año LXXXIV**

**Lunes 23 de Febrero de 2009**

**EXTRAORDINARIO.º1**

---

---

### **SUMARIO**

#### **AUTORIDADES Y PERSONAL**

#### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**1.-** Avocación de competencia en materia de contratación de obras acogidas a la financiación, a través del Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, a favor de Presidencia.

## INFORMACION

**PALACIO DE LA ASAMBLEA:** ..... Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00  
 - Administración General ..... Horario de 9 a 13,45 h.  
 - Registro General e Información ..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.  
 - Día 3 de mayo ..... Horario de 9 a 13 h.  
 - Fiestas Patronales ..... Horario de 10 a 13 h.  
 - Días 24 y 31 de diciembre ..... Horario de 9 a 13 h.  
 ..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

**SERVICIOS FISCALES:** ..... C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)  
 - Importación ..... Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.  
 - I.P.S.I. .... Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

**SERVICIOS SOCIALES:** ..... Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

**BIBLIOTECA:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

**LABORATORIO:** ..... Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

**FESTEJOS:** ..... C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

**JUVENTUD:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

**POLICIA LOCAL:** ..... Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

**BOMBEROS:** ..... Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

**INTERNET:** ..... <http://www.ceuta.es>

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, mediante Decreto de fecha 20 de febrero de 2009, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de esta Presidencia de fecha 21 de junio de 2007 y acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de octubre de 2007, se asigna a la Consejería de Hacienda, la competencia en materia de contrataciones mayores, correspondiendo a su titular las funciones que la normativa vigente le atribuye en relación con la citada competencia material.

Por Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fecha 26/12/2008, se autoriza la financiación de treinta y cuatro proyectos de obras elaborados por la Administración de esta Ciudad, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

Se ha procedido a las adjudicaciones provisionales de los contratos administrativos de obras acogidos a este régimen de financiación especial, debiéndose elevar a definitiva aquéllas en el plazo de cinco días hábiles (art. 9.1,b) del Real Decreto Ley 9/2008).

El Consejero de Hacienda debe ausentarse de la Ciudad siendo necesario cumplir con el programa temporal que la citada disposición impone para acogerse a dicha financiación, por lo que no es posible demorar las actuaciones hasta su reincorporación.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (legislación a la que remite el art. 30 de la Ley Orgánica 1/

1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta), establece que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no jerárquicamente dependientes, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad a la resolución final que se dicte.

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el recurso que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se aprueba avocación de competencia en materia de contratación de obras acogidas a financiación a través del Fondo Estatal de Inversión Local creado por Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, a favor de esta Presidencia.

2.º.- Las funciones avocadas se extienden a: aprobación de adjudicaciones definitivas de los contratos de obras acogidos al Fondo Estatal de Inversión Local, así como cualquier otra resolución que fuese necesario adoptar en orden a culminar estos procedimientos contractuales, durante la ausencia del Consejero de hacienda, a efectos de cumplir con los plazos establecidos en la normativa especial que regula el citado Fondo.

3.º.- Esta Resolución será publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 23 de febrero de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. LA JEFA DE SECCION.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

## Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

- Ejemplar .....	2,10 €
- Suscripción anual .....	87,40 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

